

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

103**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 245 de 2012 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de “Compurants Limited”, contra “Icando Restaurantes, Sociedad Limitada”, declarando que la demandada ha cometido un acto de competencia desleal, condenándola a que cese inmediatamente en la utilización del sistema interactivo de orden de cocina a través de proyecciones en las mesas que utilizaba al presentarse la demanda, sin expresa condena en costas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en el plazo de veinte días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que decide definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 5 de Madrid y su partido, Javier García Marrero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Icando Restaurantes, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, la cual tendrá que ser publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de mayo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/4.430/13)

